



Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales Económicas 2014

La Comisión de Prestaciones Especiales gestiona las Ayudas de Asistencia Social de Ibermutuamur, estudiando y atendiendo las situaciones de especial necesidad para la protección de los trabajadores accidentados laboralmente y sus familiares.

Mediante la Unidad de Trabajo Social de Ibermutuamur, la Comisión promueve ayudas específicas que apoyen la inserción social y laboral, ofreciendo alternativas a aquellas personas que carecen de recursos económicos para ha-

cer frente a una situación de necesidad planteada o que precisan apoyo para su readaptación profesional como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Cada solicitud de ayuda se analiza en función de la valoración de necesidad social determinada, así como mediante un baremo de ingresos de la unidad familiar para el que se toma como referencia el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) Anual.



AYUDAS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES PARA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO LABORALMENTE O CON ENFERMEDAD PROFESIONAL

| REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS | | <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Solicitud de Comisión de Prestaciones Especiales - Valoración de la situación de necesidad por parte de la Unidad de Trabajo Social de Ibermutuamur - Informe Social emitido por la trabajadora social de Ibermutuamur de la delegación correspondiente - Aprobación de la Comisión de Prestaciones Especiales | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Tipo de ayuda | | Contenido de la ayuda | Requisitos específicos | Cuantía |
| AYUDAS PARA CASOS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O INCAPACIDAD TEMPORAL PROLONGADA | HOSPITAL | Dietas y desplazamiento para el acompañante del hospitalizado o consultas ambulatoria | Prescripción médica e Indicación de Trabajo Social | Media 10 €/día Completa 25 €/día |
| | | Alojamiento para familiares acompañantes del hospitalizado | Prescripción médica e Indicación de Trabajo Social | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión |
| | ESTUDIO HIJOS | Ayuda escolar para escuela infantil o estudios reglados hasta los 25 años convivientes | Incapacidad temporal superior a 6 meses y baremo de ingresos. Extinción de la relación laboral | 500€ hijo/curso Máximo: 3 cursos |
| | DESEMPLEO | Ayuda especial por incapacidad temporal prolongada con extinción de relación laboral | Incapacidad temporal superior a 6 meses, extinción de la relación laboral o alta médica sin prestación contributiva por desempleo y baremo de ingresos | 3 meses IPREM |
| AYUDAS PAR A CASOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE | VIVIENDA | Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación vivienda (adaptaciones totales) | Discapacidad grave, vivienda habitual y presupuestos de obra adecuada a las necesidades de su lesión | Máximo: 27.783 € |
| | | Reformas parciales de vivienda Adaptación baño | Discapacidad grave, vivienda habitual y presupuestos de obra adecuada a las necesidades de su lesión | Máximo: 7.203 € |
| | VEHÍCULOS | Adaptación de vehículos | Discapacidad grave y presupuestos de adaptación de vehículos por empresas especializadas | Máximo: 3.550 € |
| | | Compra de vehículo adecuado a su discapacidad | Discapacidad grave y presupuesto | Máximo: 5.000 € |
| | AYUDAS A LA FAMILIA | Ayuda escolar para escuela infantil o estudios reglados hasta los 25 años convivientes | Previsión incapacidad, hijos escolarizados y baremo de ingresos | Según nivel de estudios y grado de la incapacidad del solicitante |
| | | Ayuda para manutención de hijos menores de 18 años, no convivientes | Previsión incapacidad, hijos no convivientes y baremo de ingresos | Máximo: 300 € por 6 meses |
| | | Ayuda por hijo nacido/adoptado tras el accidente | Previsión incapacidad, hijos nacidos o adoptados en los 12 meses posteriores al accidente de trabajo o enfermedad profesional y baremo de ingresos | 1.100 € |
| | | Ayuda para tratamiento médico de pareja y/o hijos | Previsión incapacidad, prescripción médica y baremo de ingresos | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión |
| | AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS Y DEUDAS | Ayuda para alquiler o hipoteca de vivienda habitual | Previsión incapacidad y baremo de ingresos | Máximo: 6.174 € o 12 mensualidades |
| | | Ayuda para gastos comprometidos antes del accidente | Previsión incapacidad y baremo de ingresos | Máximo: 6.000 € |
| | CUIDADOS DERIVADOS DE DISCAPACIDAD | Ayudas técnicas para favorecer autonomía y/o cuidado del paciente | Discapacidad grave, prescripción o recomendación profesional y presupuesto | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión |
| | | Ayudas para renovación/ reposición de prótesis que sufran rotura en el accidente de trabajo | Discapacidad grave, prescripción facultativa y presupuesto | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión |
| | FORMACIÓN Y READAPTACION PROFESIONAL | Programa individual de formación (subvención de cursos de cualificación profesional) | Previsión de incapacidad, itinerario de inserción y presupuesto del curso | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión |
| | | Aulas de informática para la reinserción sociolaboral (organizadas por Trabajo Social de Ibermutuamur) | Previsión incapacidad, Itinerario de inserción. Grupos mínimos 6 alumnos | Según Informe Social |
| | | Ayudas para el fomento del autoempleo | Resolución del INSS de incapacidad total y proyecto autoempleo | 2.500 € |

AYUDAS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES PARA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO LABORALMENTE O CON ENFERMEDAD PROFESIONAL

| Tipo de ayuda | | Contenido de la ayuda | Requisitos específicos | Cuantía | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| AYUDAS PARA CASOS DE FALLECIMIENTO (AYUDAS PARA FAMILIARES DEL FALLECIDO POR ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL) | AYUDA EXTRAORDINARIA | Ayuda extraordinaria en caso de fallecimiento por contingencia profesional | Fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional, o que provengan de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de contingencias profesionales (Art. 172 de Ley General de Seguridad Social) | 1.440 € | |
| | ESTUDIOS HIJOS/AS | Ayuda escolar: Educación Infantil (0 a 6 años) | Hijos del fallecido por contingencia profesional y matrícula del curso en el momento del fallecimiento. Solicitud en plazo de un año desde el fallecimiento. | 2.000 € | |
| | | Ayuda escolar: Enseñanza obligatoria sin comedor | | 848 € | |
| | | Ayuda escolar: Enseñanza obligatoria con comedor | | 1.696 € | |
| | | Ayuda escolar: Bachillerato, estudios de Formación Profesional y Universitarios | | 2.226 € | |
| | AYUDA FAMILIAR | Ayuda por nacimiento de hijo póstumo | Hijos nacidos en los 8 meses posteriores al fallecimiento por contingencias profesionales. Solicitud en plazo de un año desde el fallecimiento. | 2.226 € | |
| | | Ayuda para tratamiento psicológico de la pareja y/o hijos | Hijos y pareja del fallecido por contingencias profesionales, prescripción médica, psicológica o indicación de Trabajo Social. Solicitud en plazo de un año desde el fallecimiento. | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión | |
| | | Ayuda para formación de la pareja o hermanos dependientes del trabajador fallecido | Dependiente económicamente del fallecido por contingencias profesionales y presupuesto del curso. Solicitud en plazo de un año desde el fallecimiento. | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión | |
| | OTRAS AYUDAS | CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD | Ayuda a domicilio en circunstancias especiales | Estudio individualizado, según cada caso | Según Informe Social y presupuesto aceptado por la Comisión |
| | | | Ayuda escolar otros menores convivientes (nietos) | | |
| Terapias y tratamientos no cubiertos | | | | | |
| Solteros con pensión de baja cuantía económica | | | | | |
| Ayudas para emergencia social | | | | | |
| Otras ayudas no previstas | | | | | |